DECRETO 2725 DE 1997

(noviembre 10)

por el cual se concede autorización a un funcionario del Departamento Nacional de Planeación para aceptar una beca.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, especialmente las conferidas por los artículos 129 y 189, ordinal 18 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que a la doctora Faride Sierra Rodríguez, funcionaria del Departamento Nacional de Planeación, le fue conferida una beca por la Organización de los Estados Americanos, OEA, para asistir al curso sobre Gestión de la Cooperación Internacional, a realizarse en la ciudad de Santiago, Chile, del 17 de noviembre al 5 de diciembre de 1997;

Que la asistencia de la doctora Sierra a tal evento reviste especial importancia para el Departamento Nacional de Planeación ya que en él se presentarán las principales tendencias y aspectos conceptuales, políticos, éticos y técnicos acerca de la Cooperación Internacional, especialmente en el ámbito de las instituciones públicas, por lo cual la becaria reforzará sus conocimientos en el manejo de la cooperación técnica entre países en desarrollo que viene aplicando en el cumplimiento de sus funciones como asesora de la División Especial de Cooperación Técnica Internacional:

Que la Organización de los Estados Americanos, OEA, ha ofrecido cubrir los gastos para la participación de esta funcionaria así: Los pasajes aéreos serán otorgados a través de la Organización Internacional para las Migraciones, OIM y el Gobierno de Chile a través de la

Agencia de Cooperación Internacional, cubrirá los costos de matrícula, alojamiento, alimentación, seguros médicos y gastos diarios.

DECRETA:

Artículo 1º. Autorizar a la doctora Faride Sierra Rodríguez, funcionaria del Departamento Nacional de Planeación, para que conforme a lo establecido en los artículos 129 y 189, ordinal 18, de la Constitución Política, acepte la beca que le ha otorgado la Organización de los Estados Americanos, OEA, para asistir al Curso sobre Gestión de la Cooperación Internacional, que tendrá lugar en la ciudad de Santiago, Chile, del 17 de noviembre al 5 de diciembre de 1997. La presente autorización faculta a la autorizada para recibir de la Organización de los Estados Americanos, OEA, los gastos que demanda su participación en el evento así: de la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, los pasajes aéreos, y del Gobierno de Chile a través de la Agencia de Cooperación Internacional, los costos de matrícula, alojamiento, alimentación, seguros médicos y gastos diarios.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 10 de noviembre de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

La Directora del Departamento Nacional de Planeación,

Cecilia López Montaño.